



"2026 - 20° ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA LEY NACIONAL N° 26.206 DE EDUCACIÓN PÚBLICA NACIONAL "

Resolución de Presidencia N.º

CAPACITACIÓN LEGÍTIMO ABONO



224

2026 – 20° ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA LEY NACIONAL N° 26.206 DE LA EDUCACIÓN PÚBLICA NACIONAL

USHUAIA, 11 JUN. 2026

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, Letra: TCP-EE N° 151/2026, caratulado: “S/CAPACITACIÓN SOBRE RÉGIMEN E IMPLICANCIAS DEL INSTITUTO DEL LEGÍTIMO ABONO”; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Presidencia N° 222/2026, obrante a fojas 24/27, se autorizó el gasto referente a la capacitación sobre régimen e implicancias del instituto del legítimo abono, dictado por el Mag. Beltrán GOROSTEGUI, los días jueves 11 y miércoles 17 de junio del corriente año, bajo la modalidad virtual sincrónica a través de la plataforma Meet, en el horario de 09:00 a 13:00 hs., por la suma total de \$ 1.500.000,00 (pesos un millón quinientos mil con 00/100).

Que a fojas 28/30 se agrega Formulario de Cotización y su Anexo I - Especificaciones, correspondiente a la Compra Directa N° 21/2026.

Que conforme surge de constancia agregada a foja 31, se ha dado cumplimiento al requisito de difusión establecido en el artículo 34 de la Ley provincial N° 1015.

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 3° de la Resolución de Presidencia N° 222/2026, se invitó a cotizar al Mag. Beltrán GOROSTEGUI (v. f. 32).

Que se ha recepcionado la oferta del Mag. Beltrán GOROSTEGUI, la cual se encuentra agregada a fojas 33/36.

Que la Dirección de Administración procedió a la confección de la Planilla de Preadjudicación, informando que la única oferta recepcionada cumple con la documentación solicitada y se ajusta a las bases de contratación establecidas (v. f. 37).

Que en virtud de lo expuesto corresponde adjudicar la Contratación Directa N° 21/2026, al Mag. Beltrán GOROSTEGUI, CUIT N° 20-26429757-6, conforme lo expresado en los considerandos precedentes, por la suma total de \$ 1.500.000,00 (pesos un millón quinientos mil con 00/100).

Que se cuenta con crédito presupuestario suficiente de acuerdo al Volante de Imputación Preventiva N° 53/2026, agregado a foja 23.

Que conforme surge a foja 37 vuelta la debida intervención de la Auditoría Interna del Organismo se realizará en control posterior.

Que el gasto se encuadra dentro de lo prescripto en el artículo 18 inciso f) de la Ley provincial N° 1015 y su normativa reglamentaria.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el artículo 15, inciso i) de la Ley provincial N° 50.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Adjudicar la Contratación Directa N° 21/2026, al Mag. Beltrán GOROSTEGUI, CUIT N° 20-26429757-6, conforme lo expresado en los considerandos, por la suma total de \$ 1.500.000,00 (pesos un millón quinientos mil con 00/100).

ARTÍCULO 2°.- Imputar el gasto a la Partida Presupuestaria 3.4.500 del Ejercicio Económico en vigencia.

ARTÍCULO 3°.- Registrar. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 224/2026.

DM
EP
9

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

